

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2 - GDT - 202304 - 00035195
Oficina Productora: Área De Ordenamiento Territorial Código TRD: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

**NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020**

Fecha notificación: 25 de Abril de 2023

Persona a notificar: Sociedad **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, con Nit No. 830.122.566-1, representada legamente por la señora **MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS**, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 39.775.711, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Correo electrónico notificaciones: telefonica.colombia@telefonica.com; notificacionesjudiciales@telefonica.com; maria.sepulveda@telefonica.com;

Acto a notificar: Resolución No. 0115 de fecha 24 de Abril de 2023 – Por medio de la cual se concede Licencia de Intervención y ocupación del espacio público en el municipio de Bucaramanga.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurrido dos días hábiles de este envío, a la Sociedad **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, con Nit No. 830.122.566-1, representada legamente por la señora **MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS**, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 39.775.711, o quien haga sus veces al momento de la notificación; en su calidad de propietario y solicitante de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del servicio servicios público para realizar la Construcción y Canalización De Cámaras, acorde a viabilidad autorizada por la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, respecto de los inmuebles ubicados en la **Carrera 21 Con Calle 105 / Calle 107 Con Carrera 22A** del Barrio **Provenza**, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0115 de fecha 24 de Abril de 2023** expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en Cuatro (4) folios.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

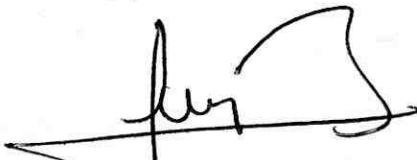
Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en de radicación de solicitud denominado lista de chequeo licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Anexo: Resolución en Cuatro (4) Folios.

Informe De Factibilidad Técnica, Ambiental E Impacto Urbano Para La Licencia de Intervención Ocupación De Espacio Público, en Siete (7) Folios.

Acta De Inicio, en Un (1) Folio.

Atentamente,


ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializada
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho **STAR**



2 - - 1 15

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 2 - GDT - 202304 - 00031619
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCION No.

(- - - 1 1 5) 2 4 ABR 2023

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que la señora MARIA RAQUEL SEPULVEDA MUJICA, en calidad de apoderada de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, mediante la comunicación de fecha 16 de diciembre de 2022, referenciado con el No. 202212025817 presentó ante la secretaria de Planeación los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite de la licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la construcción de infraestructura, canalizada y construcción de cámaras para la provisión de redes de Telefonía FTTH de la empresa **COLOMBIA-TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, en la **Carrera 21 con calle 105 / Calle 107 con Carrera 22A** del Barrio Provenza, del Municipio de Bucaramanga.
2. Que mediante oficio 2-GDT-00000520 de fecha 06 de enero del 2023, la secretaria de planeación, en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1077 de 2015 se permite informarle que, revisado la documentación aportada para el trámite de expedición de licencia de intervención y ocupación del Espacio Público, para continuar con el trámite se requiere hacer visita de verificación de manera conjunta toda vez que se requiere definir el trazado, se convoca visita el 11 de enero del 2023 a las 8 am “
3. Que mediante oficio 2-GDT-202301-00001172 de fecha 13 de enero del 2023, la secretaria de planeación, requirió a la apoderada de la empresa, con la finalidad de completar la documentación pertinente para la expedición de la licencia, en especial “En virtud de la visita realizada el día 12 de enero del 2023, se solicita la definición del trazado definitivo dada las dificultades técnicas identificadas.”
4. Se recibe el día 18 de enero del 2023 Rad. 1-SA-202301-00007640, información sobre la licencia e intervención de espacio público, en el que confirma que el sitio, puede ser cancelado de la solicitud, en razón a que no lo requerimos KRA 54 CALLE 71-69 LAGOS DEL CACIQUE.
5. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 23 de enero de 2023 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público , en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.



115

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 2 - GDT - 202304 - 00031619
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

GOBERNAR ES HACER

24 ABR 2023

- Que mediante oficio 2-GDT-202301-002948 de fecha 26 de enero del 2023, se solicitó a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., aportar "Presupuesto de obra para un área a intervenir 21.22M2, Topo Misil:6ml y con un área para recuperar de 22.22M2"
- Se recibe documento radicado 1-SA-202302-00015302, de fecha 08 de febrero del 2023, donde se da respuesta a la PQRSD-2022120258
- Que mediante oficio 2-GDT-202302-00011669 de fecha 22 de febrero del 2023, se solicitó a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., para continuar con el trámite de la licencia de intervención de Espacio Público, aportar "Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil"
- El día 06 de marzo del 2023, con radicado 1-SA-202303-00040129, allegan Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No.2045205 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No2045206 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por la **ASEGURADORA JMalucelli TRAVELERS**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$866.150.00	01-03-2023	30-08-2023
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$1.732.300.00	30-04-2023	30-04-2028
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$232.000.000,00	01-03-2023	30-04-2023

- Se recibe el día 29 de marzo del 2023, allegaron el plano con la nueva trazabilidad de la red.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, Nit, 830122566-1, al Representante legal suplente **MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.39.775.711 expedida en Usaquén (Cundinamarca), en el Sector Ubicado en la **Carrera 21 con calle 105 / Calle 107 con Carrera 22A** del Barrio Provenza, **DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**. Para la construcción de infraestructura, canalizada y construcción de cámaras para la provisión de redes de Telefonía FTTH de la empresa **COLOMBIA-TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia de interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **21.22M2**, y área a recuperar **22.22M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Cruce de vía en flexible carrera 21 (Topo misil)	12.00ML
Roturas de cajas topo misil	2x (1.50x1.50) =4.50M2
Rotura de franja ambiental	30.00x0.50=15.00M2
Construcción de cajas	1x (0.80x0.90) =0.72M2
Rotura de franja ambiental calle 107	2.00x0.50=1.00M2
Total, de intervención M2	21.22M2
Total, intervención cruce topo misil ML	12.00ML



Alcaldía de
Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 2 - GDT - 202304 - 00031619
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

• • • 1 1 5

**GOBERNAR
ES HACER**

24 ABR 2023

AREA A RECUPERAR:

Cruce de vía con (Topo misil) Carrera 21	12.00ML
Recuperación cajas topo misil	2x (1.50x1.50) =4.50M2
Recuperación de franja ambiental	30.00x0.50=15.00M2
Construcción de cajas	1x (0.80x0.90) =0.72M2
Recuperación de franja ambiental calle 107	200x1.00=200M2
Total, Área a recuperar M2	22.22M2
Total, con topo misil ML	12.00ML

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de DOS (2) MES. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

PARAGRAFO. En el evento de realizarse prórroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 2 - GDT - 202304 - 00031619
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

GOBERNAR
ES HACER

24 ABR 2023

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta, resolución a la **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, Nit, 830122566-1, al Representante legal suplente **MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **39.775.711** expedida en Usaquén (Cundimarca), o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Martha Cecilia Osorio Lopez
MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ
Secretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracin Africano
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho *STAA*
Carpeta: 372 - 2022



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 7

Fecha: enero 23 del 2023	Carpeta No: 0372
Entidad: Colombia telecomunicaciones S.A. E.S.P	Dirección: Carrera 21 con calle 105 Calle 107 con carrera 22A Barrio: Provenza
Tipo de Intervención: Construcción y canalización de redes	Radicado: 202212025817
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

	AREA
cruce de vía en flexible carrera 21 (Topo misil)	12.00ML
Rotura de cajas topo misil	$2X(1.50X1.50)=4.50M2$
Rotura de franja ambiental	$30.00X0.50=15.00M2$
Construcción de cajas	$1X(0.80X0.90)=0.72M2$
Rotura de franja ambiental calle 107	$2.00X0.50=1.00M2$
Total, de Intervención M2:	21.22M2
Total, Intervención cruce topo misil ML:	12.00ML

2. Área a Recuperar:

	AREA
Cruce de vía con (topo misil) carrera 21	12.00ML
Recuperación cajas topo misil	$2X(1.50X1.50)=4.50M2$
Recuperación de franja ambiental	$30.00X0.50=15.00M2$
Construcción de cajas	$1X(0.80X0.90)=0.72M2$
Recuperación de franja ambiental calle 107	$200X1.00=2.00M2$
Total, Área A Recuperar M2:	22.22M2
Total, con topo misil ML:	12.00ML

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En flexible – Buen estado
La Franja ambiental	En tierra con especies - regular estado



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 7

El Anden	En Tableta Metro línea - regular estado
La red de telefonía de la carrera 21	Va por la calzada, Franja ambiental

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Franja Ambiental calle 107	En concreto- Regular estado
La red de telefonía	Va por la franja ambiental

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre la franja ambiental y la calzada. De ambos puntos de intervención.** En cuanto al espacio público, debe recuperarlo en mejores condiciones a las encontradas al momento de la intervención.

Nota: Se aclara que el cruce de vía de la carrera 21 del barrio Provenza, se realizara con sistema topo misil.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

Nota: Se deja claridad que el punto ubicado en la carrera 54 calle 71-69 del barrio lagos del cacique, fue eliminado por solicitud de Colombia Telecomunicaciones S.A E, S, P. Con radicado N° 1-SA-20231-00007640 del día 18 enero del 2023.

4. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriente			Calzada	Costado Occidente			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Parque	
Carrera 21	-.-	1.20	0.80	6.00	1.75	3.20	-.-	15.20



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004
 Versión: 2.0
 Fecha aprobación: Febrero-28-2022
 Página 3 de 7

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada	Costado Sur			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
Calle 107	3.00	2.00	1.80	7.00	1.00	2.20	3.00	20.00

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	NO
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	NO
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	NO
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 7

Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	NO
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO

6. Fotografías:

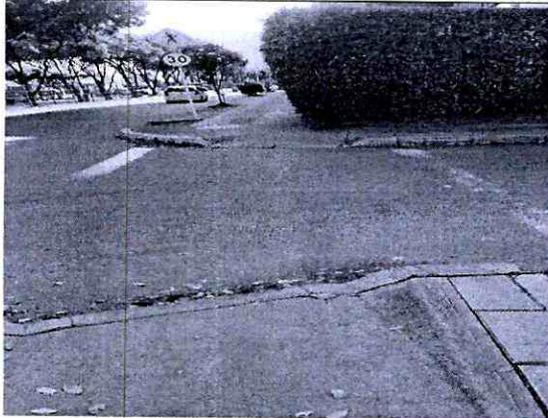


Imagen 1: Carrera 21 con calle 105
Barrio: Provenza



Imagen 2: Carrera 21 con calle 105
Barrio: Provenza



Imagen 3. Calle 107 con carrera 22A
Barrio: Provenza



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 7

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjias en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 1. Pavimento hasta 7 cm. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cm. y base de 10 cm.
 2. Pavimento entre 7 y 10 cm. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cm.
- d. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- e. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- f. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

- a. El relleno de las zanjias se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 7

textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.

9. Tipos de rotura y reposición de la misma:

Los andenes, las zonas verdes y la calzada en donde se realicen los apiques o canalización se deben recuperar en mejores condiciones a las encontradas al momento de las intervenciones.

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 7

11. Observaciones en materia ambiental:

No hay ninguna observación.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

La construcción de cámaras no debe interrumpir la franja de circulación peatonal.

13. Observaciones generales:

Se realizará una intervención con sistema topo- misil en la carrera 21 con calle 105 del barrio Provenza.

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los titulares de la licencia, al igual si la vía presenta hundimiento y daños en redes existentes causados por el sistema que utilizaron de topo misil, son asumidos por el titular de la licencia.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación, conforme al Decreto 1077 del 2015, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.

ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado.
Grupo de licencia de intervención y ocupación de
Espacio publico

MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA
Recorredora



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 133 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: 25 DE ABRIL DE 2023		
Propietario (persona natural o jurídica)	MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS REPRESENTANTE SUPLENTE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.		
Prorroga N°	NO APLICA		
Cedula de ciudadanía (Nit):	NIT. No. 830.122.566-1 C.C. No. 39.775.711 DE USAQUEN (CUNDINAMARCA)		
Dirección intervención:	CARRERA 21 CON CALLE 105 / CALLE 107 CON CARRERA 22A BARRIO PROVENZA		
Resolución No: (No. y fecha)	0115 DE ABRIL 24 DE 2023		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
ABRIL 24 DE 2023	ABRIL 24 DE 2025	ABRIL 26 DE 2023	JUNIO 26 DE 2023
Área de intervención:	21.22 M2	Área de recuperación:	22.22 M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0115 DE ABRIL 24 DE 2023. Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 25 días del mes de Abril de 2023, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre: ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE Cargo: Profesional Especializada Secretaría de Planeación		Nombre y firma: MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	